

Público

DGTM. Y MM. ORD. EXENTA N° 12.240/18 G.M.(SNO.)

DELEGA FACULTADES AL GOBERNADOR MARÍTIMO DE SAN ANTONIO PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.

VALPARAÍSO, 13 de julio del 2018.

VISTO: lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 10 inciso 2° del DFL N° 292 de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169 y 170 del Decreto Ley N° 2.222 de 1978 sobre Ley de Navegación; el artículo 105 del D.S. (M) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, que contiene el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 3 y 41 de la Ley N° 19.585, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12.240/1 Vrs., de fecha 12 de abril de 2018; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 121.240/02 Vrs., de fecha 15 de junio de 2018, que modifica en su parte resolutive la resolución que Delega Facultades; lo señalado por mensaje Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante R – 231030, marzo de 2018 y lo solicitado por la Gobernación Marítima de San Antonio en mensaje R – 061552, julio de 2018,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral se requiere de manera habitual el suministro de bienes muebles y servicios.
- 2.- Que, para una optimización de tales funciones es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes técnicamente de esta Dirección General y en forma militar y administrativa de la Comandancia en Jefe de la Primera Zona Naval, permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 4.- Que, el monto máximo para que los Gobernadores Marítimos ejerzan las facultades que les han sido delegadas, establecido en la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12.240/1 Vrs., de fecha 12 de abril de 2018 y la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12.240/02 Vrs., de fecha 15 de junio de 2018, es de 1.000 U.T.M.

- 5.- Que, la Gobernación Marítima de San Antonio requiere delegación de facultades para llamar a licitación pública, aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contrato de dicha licitación, adjudicar y suscribir contrato para efectuar la adquisición de cortinas y renovación de mobiliario para las dependencias de dicha repartición, por un valor estimado de \$ 90.000.000 (Noventa millones de pesos), objeto efectuar servicio externo de trabajos con proveedor que resulte adjudicado en proceso que supera el monto autorizado y para lo cual cuenta con un marco presupuestario equivalente a 1.887 U.T.M.,

RESUELVO:

- 1.- **DELÉGASE** en el Gobernador Marítimo de San Antonio, la facultad de llamar a licitación pública, aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y adjudicar y suscribir contrato, con la finalidad de elaborar licitación para la adquisición de cortinas y renovación de mobiliario para las dependencias de la Gobernación Marítima de San Antonio, objeto efectuar servicio externo de trabajos con proveedor que resulte adjudicado, por un monto máximo de 1.887 U.T.M.
- 2.- El ejercicio de la facultad delegada en el párrafo 1.- precedente deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial.

ORIGINAL FIRMADO

**GUILLERMO LÜTTGES MATHIEU
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- C.J.Ira.Z.N. (Inf.)
2.- G.M. (SNO.)
3.- DEPTO. PLANES.
4.- DEPTO. JURÍDICO. (B.I.M.)
5.- ARCHIVO.